

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA**

**360**

*Extracto de la Resolución de 7 de enero de 2019 del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de convocatoria de subvenciones para impulsar la economía social y circular, gestionar de manera sostenible los residuos turísticos y crear puestos de trabajo para personas con riesgo de exclusión*

BDNS (Identif.): 388646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

A esta convocatoria podrán acogerse las empresas y agrupaciones de empresas, de naturaleza privada, que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de las Islas Baleares. Asimismo también se podrán acoger las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de carácter privado, con personalidad jurídica, que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de las Islas Baleares

**Segundo. Objeto:**

Para el ejercicio 2019 serán objeto de financiación las actuaciones que se hayan iniciado a partir del día 7 de junio de 2018, previstas en el artículo 6 de la presente convocatoria y que tengan por objeto:

- Favorecer modelos de economía circular, es decir, modelos que tengan como objetivo reducir tanto la entrada los materiales como la producción de residuos-, que cierran el ciclo.
- Implementar, ampliar o mejorar las instalaciones, incluyendo la compra de maquinaria, para la prevención, la reparación y la preparación para la reutilización de residuos.

Las actuaciones se detallan a continuación:

- a) Reutilización de productos.
- b) Preparación para la reutilización de residuos.
- c) Compostaje y otros procesos de transformación biológica.
- d) Regeneración y reciclaje de aceites y grasas comestibles usados.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 3 de octubre 2017 (BOIB núm. 123/2017, de 7 de octubre), que establece las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, la reducción y la gestión de residuos.

**Cuarto. Cuantía:**

1. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de setecientos mil euros (700.000 €), con cargo a las partidas presupuestarias:





<i>Año</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Partida presupuestaria</i>
2018	0 €	15601 G/571A01/47000/00 FF 17064
2019	0 €	15601 G/571A01/47000/00 FF 17064
2020	394.500,00 €	15601 G/571A01/47000/00 FF 17064
2018	0 €	15601 G/571A01/77000/00 FF 17064
2019	0 €	15601 G/571A01/77000/00 FF 17064
2020	305.500,00 €	15601 G/571A01/77000/00 FF 17064

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:**

Se debe presentar la solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I, que está disponible en la página web

<<http://residus.caib.es>>.

El plazo para presentar las solicitudes y la documentación indicada es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca o por las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Sexto: Otros datos:**

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez se haya justificado suficientemente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

Palma, 10 de enero de 2019

**El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca**  
Vicenç Vidal Matas

